



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 077 - 2019-IIAP-P

Iquitos, 15 ABR 2019

VISTO: la necesidad de contar con el Comité de Control Interno del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28716 define el sistema de control interno como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la mencionada Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado", con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para la eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la citada Directiva prescribe en el numeral 7.2.1 la conformación del Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, el numeral glosado precedentemente establece que el Comité Interno depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno; y establece su conformación, instalación y funcionamiento;

Que, en el subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la "Guía para la implementación y fortalecimiento de Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se establece que la designación del Comité de Control Interno (CCI) se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en la calidad de titulares o suplentes, y asignándoles los roles de Presidente y Secretario Técnico Miembro. Agrega la referida disposición que el Titular de la entidad emite una resolución conformando el CCI, integrado por funcionarios con cargos de nivel directivo (Alta Dirección), con no menos de cinco (5) ni más de siete (7) integrantes con igual número de suplentes;

Que, atendiendo a lo antes expuesto, resulta necesario designar a los miembros del Comité de Control Interno del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP;

Con el visado del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapl@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 077-2019-IIAP-P

Iquitos, 15 ABR 2019

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, modificada por el Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la

gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”; y acuerdo con el numeral g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Control Interno del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:	MIEMBROS SUPLENTE:
<i>El/La Gerente General, quien lo presidirá</i>	<i>Un (a) representante del Gerente General</i>
<i>El/La Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Secretario Técnico</i>	<i>Un (a) representante de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización</i>
<i>El/La Jefe de la Oficina de Administración</i>	<i>Un (a) representante de la Oficina de Administración</i>
<i>El/La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica</i>	<i>Un (a) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica</i>
<i>El/La Jefe de la Unidad de Personal</i>	<i>Un (a) representante de la Unidad de Personal</i>
<i>El/La directora (a) del Programa de Investigación en Biodiversidad Amazónica</i>	<i>Un (a) representante del Programa de Investigación en Biodiversidad Amazónica</i>

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los directores y coordinadores señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al programa BIOINFO la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

MÓNICA MUÑOZ NAJAR GONZÁLES
Presidente del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

